

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1395/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo publicar en el portal electrónico de esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330103102503748, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de López Cruz Concepción, registrado con el número de crédito 53774, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1395/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/1395/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: López Cruz Concepción

Domicilio: Calle Jaspe, Número Exterior 106, Colonia Bugambilias, Oaxaca de Juárez, C.P. 68010

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330103102503748

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53774 Fecha: 03 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330103102503748, de fecha 03 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53774, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de López Cruz Concepción, con domicilio en: Calle Jaspe, Número Exterior 106, Colonia Bugambilias, Oaxaca de Juárez, C.P. 68010 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo (as frece haras con cue o
minutos del dia minticuatro de octubie de 2025 y estando
regardente constituido en calle dispe, hismero Extorior 10%
Colonia Bugambilias Oaxaca de Judiez a efecto le dar
complimiento al mondamiento de ejección que se me
Ordeno llevar a cabo con lopes Cruz Conepción o osciolado
goe me encoentro en el domicilio correcto por así constatgilo
los indicadores oficiales, procedo a tocar la poerta en
relevados acasiones sin que persona alguna atienda a
mi llomado acto seguido procedo a preguntar con
wearos en donde el C. Evoy dimenez me indico no
conocer a la persona biscado y refiere que las personos
gor viven ahi sulen a trabajur desde temprano y ya
regression en la noche motivo por el cont no es posible
Mesar a cabo la dilipencia en vistad que la destara es notoroperat

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330103102503748, de fecha 03 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330103102503748, de fecha 03 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez dans de Ingresos

C/asr

•

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330103102503748

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ CRUZ CONCEPCION

DOMICILIO: CALLE JASPE, NÚMERO EXTERIOR 106, COLONIA BUGAMBILIAS, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68010

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53774

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 308/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 3,000.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 46.20

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$3,611.90

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,612.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 MPORTE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 3,000,00
	TOTAL	\$ 3,000.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	46.20
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	3,000.00
	TOTAL	S	3,611,90

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 308/2024, de fecha 11 DE MARZO DE 2025, el JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor , registrado y controlado bajo el número 53774, con importe \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO.

 \mathbf{E}

330103102503748

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 11 DE MARZO DE 2025, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII,XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 3,046.20 (TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,611.90 (TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 3,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 03 DE ABRIL DE 2025 a 03 DE OCTUBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO = "X"

FACTOR DE	INPC	Agosto de 2025		140.867		
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2025	11	138.726	=	1.0154

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2025 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice

2



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
3,000.00	X 1.0154	= 3,046.20

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 3,046.20	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,611.90	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,612.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330103102503748

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Caustinación de Cobro Concin

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ

KL/T/CZ/GJ/SSJ



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ CRUZ CONCEPCION

DOMICILIO: CALLE JASPE, NÚMERO EXTERIOR 106, COLONIA BUGAMBILIAS, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68010

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53774

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 308/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 3,000.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 46.20 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,611.90

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,612.00

En		- <u>-</u>			<u> </u>				, Oa	xaca,
siendo las		horas	con		minuto	s del	día		del me:	s de
	d	el año 2025, e	l (la) C							
Notificador-Eje Mandamiento Trinidad Márq Subsecretaría d domicilio de (I) dirige el mand citado, cercior nomenclatura descrito, para apersono	ecutor de de Ejecu de Ejecu de Ingres (la) (con amiento ándome y numer lo cual v	esignado para l ción número 3 ordinador de C os de la Secrei stribuyente) LO de ejecución de del domicilio ación del lugal erifico que tier	levar a cab 3301031025 Cobro Coac taría de Fin PEZ CRUZ C le referenci en que se r, mismo que ne como ca	oo la diligen 503748, de tivo, depen anzas del Po CONCEPCION ia; por lo qu realiza la ue coincide aracterística	cia de requiona DE OCT diente de oder Ejecut I, deudor (i de una vez presente d con el sef s los siguie	uerimien UBRE DE la Direccivo del E a) del cré constitui liligencia falado er	to de pago 2025 emiti ción de Ing Estado, me d idito númer ido legalmen por haber n el mandar	y embargo do por el L resos y Re constituyo l o 53774 pe nte en el do verificado miento de	ordenada e ic. Miguel Á caudación d legalmente e rsona a quie omicilio al ru previament ejecución ar	ingel de la en el en se ubro te la rriba
localizándose	dicho	domicilio	entre las refer				ente con el		señalado e	у
mandamiento	de	ejecución	en	mención	У	adema	ás por	el	dicho	de
actúa y que e	n este n	nomento se a	persona pa	ra atender	pers la present	e diliger	se encuenti icia, quien	ra en el dor manifiesta	micilio en qu a expresame	e se ente



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

personalidad además	en	estos	momentos		se	iden	tifica	con	_ y quie (po
			-			nı	úmero	de	(foli
		expedida				el			de
				en la que constan	su fotogra	fia, noml	bre y firm	na autógra	afa; por
	to Notific			encomendó la práct	tica de la p	resente	diligencia	i, hago co	nstar sı
orincipales		rasgos		fisonómicos,		cor	no		sigu
ısimismo el r	notificado	or (a) ejecutor	(a) le requiero	me indique qué act	ividades re	aliza en «	el citado	domicilio,	, a lo qu
nanifiesta: _									persor
ue atiende la	presente	e diligencia, mis	sma que se enc	uentra en el interior (del domicili	o en el qu	ie se actú	a, la cual d	orrobo
I Notificador	-Ejecutor	que el domicil	io en el que se	actúa es el correcto.					
	.1 ()								
cto seguido							perso	na que a	tiende
resente dilig	encia, el ((la) suscrito (a)	notificador (a)	ejecutor (a) le requie	ero la prese	ncia del (de la) cor	ntribuyeni	te o de s
epresentante	e legal de	LOPEZ CRUZ CO	ONCEPCION; pe	ersona a la que va diri	igido el mar	ndamient	o de ejec	ución ante	es citade
lo que manif	iesta exp	resamente que		se encuentra pre	sente en es	***	entos en	ما طمعمادا	
.o que maim		- 1		se cheachta pre	20116 511 53	tos mon		er abilitici	lia donc
e lleva a cab	o la prese	ente diligencia,	razón por la c	cual y en virtud de qu	ue el contri	tos morr buvente	o su repr	es donnici esentante	lio dono
e lleva a cab	o la prese	ente diligencia,	. razón por la c	cual y en virtud de qu	ue el contri	buyente	o su repr	esentante	e legal o
e lleva a cab OPEZ CRUZ (o la prese CONCEPC	ente diligencia, ION;	razón por la c	cual y en virtud de qu arece (n), no obstan	ue el contri ite de habe	buyente r sido ci	o su repr tado med	esentante diante cita	e legal d atorio d
e lleva a cab OPEZ CRUZ (echa	o la prese CONCEPC	ente diligencia,	razón por la c comp mismo	cual y en virtud de qu arece (n), no obstan o que	ue el contri ite de habe fue	buyente r sido ci entre	o su repr tado med gado	esentante diante cita al	e legal d atorio d (la
e lleva a cab OPEZ CRUZ (echa	o la prese	ente diligencia,	razón por la c comp mismo	cual y en virtud de qu arece (n), no obstan	ue el contri nte de habe fue	buyente r sido ci entre; , e	o su repr tado med gado en tal vir	esentante diante cita al tud se re	e legal d atorio d (la quiere l
e lleva a cab OPEZ CRUZ (echa	o la prese CONCEPC un tercer	ente diligencia,	razón por la comp mismo	cual y en virtud de qu parece (n), no obstan o que esente, apersonándo	ue el contri ite de habe fue se ante el	er sido ci entre entre suscrito	o su repr tado med gado en tal vir Notificad	esentante diante cita al tud se re dor-Ejecut	e legal d atorio d (la quiere l or el (la
e lleva a cab OPEZ CRUZ (echa	o la prese CONCEPC un tercer	ente diligencia,	razón por la comp comp mismo entender la pre	cual y en virtud de quarece (n), no obstan o que esente, apersonándo circunstanciadas en e	ue el contri nte de habe fue ose ante el	entrej entrej suscrito	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta.	e legal d atorio d (la quiere l or el (la del (d
e lleva a cabe OPEZ CRUZ (echa resencia de cual su ider cto seguido,	o la prese CONCEPC un tercer ntificación	ro con quien e	razón por la comp comp mismo entender la pre cas quedaron con	cual y en virtud de quarece (n), no obstan o que esente, apersonándo circunstanciadas en e	ue el contri ite de habe fue se ante el I primer pá	entrej entrej entrej suscrito rrafo de l	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present	esentante diante cit: al tud se re dor-Ejecut te acta.	e legal d atorio d (la quiere or el (la _ del (d
e lleva a cabe OPEZ CRUZ (echa resencia de cual su ider cto seguido,	o la prese CONCEPC un tercer ntificación	ente diligencia,	razón por la comp mismo entender la pre cas quedaron con quien a lo	cual y en virtud de quarece (n), no obstan o que esente, apersonándo circunstanciadas en e o se entiende la pre que manifiesta	ue el contri nte de habe fue se ante el I primer pá	buyente er sido ci entre entre suscrito rrafo de l	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present roceda a	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita	e legal d atorio d (la quiere or el (la del (d
e lleva a cabo OPEZ CRUZ (echa resencia de) cual su ider cto seguido, otificador-Eje	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante,	razón por la comp mismo entender la pre cas quedaron co pna con quien a lo	cual y en virtud de quarece (n), no obstan o que esente, apersonándo circunstanciadas en e o se entiende la pre que manifiesta (para el cas	ue el contri nte de habe fue se ante el I primer pá esente dilig que so de pe	entrei entrei suscrito rrafo de l	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present roceda a se morales)	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito	e legal d atorio d (la quiere or el (la del (d e ante e (cor
e lleva a cabe OPEZ CRUZ (echa resencia de) cual su ider cto seguido, otificador-Eje	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante, bajo el	razón por la comp mismo entender la pre cas quedaron con a lo número	cual y en virtud de que arece (n), no obstanto que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta (para el cas del Libi	se ante el I primer pá sente dilig que_ to de pe	entrei entrei entrei suscrito rrafo de l encia, pi	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present roceda a se morales)	esentante diante cit; al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestan	e legal c atorio c (li quiere or el (li del (d e ante e (cor en e do BAJe
e lleva a cabe OPEZ CRUZ (echa resencia de) cual su ider cto seguido, otificador-Eje	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante, bajo el	razón por la comp mismo entender la pre cas quedaron con a lo número	cual y en virtud de quarece (n), no obstan o que esente, apersonándo circunstanciadas en e o se entiende la pre que manifiesta (para el cas	se ante el I primer pá sente dilig que_ to de pe	entrei entrei entrei suscrito rrafo de l encia, pi	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present roceda a se morales)	esentante diante cit; al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestan	e legal d atorio d (la quiere l or el (la del (d e ante e (cor en e do BAJO
e lleva a cabo OPEZ CRUZ (echa resencia de cual su ider cto seguido, otificador-Eje	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi ecutor DECIR VE	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante,bajo el RDAD, que las	entender la pre cas quedaron c ona con quien a lo número facultades con	cual y en virtud de quarece (n), no obstance que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta que manifiesta del cas del Libriferidas no le han sido	se ante el I primer pá esente dilig que_ so de pe ro co revocadas	entrei entrei suscrito rrafo de l encia, pi rrsonas le (I)	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present roceda a se morales) m das en fo	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestani	e legal d atorio d (la quiere or el (la del (d e ante e (cor en e do BAJo
e lleva a cabo OPEZ CRUZ (echa resencia de) cual su ider cto seguido, otificador-Eje	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi ecutor DECIR VE	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante,bajo el RDAD, que las me identifico a	entender la pre cas quedaron co na con quien a lo número facultades con	cual y en virtud de quarece (n), no obstanto que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta (para el cas del Libuferidas no le han sido con quien en este me	se ante el I primer pá sente dilig que_ so de pe ro co revocadas	entre entre entre suscrito rrafo de l encia, pi encia, pi ni limita	o su represado medigado en tal vir Notificado a presenta se morales)m das en fo	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestan orma algur	e legal d atorio d (li quiere or el (li _ del (d e ante e (cor en e do BAJe na.
e lleva a cabo OPEZ CRUZ (echa resencia de) cual su ider cto seguido, otificador-Eje	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi ecutor DECIR VE	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante,bajo el RDAD, que las me identifico a	entender la pre cas quedaron co na con quien a lo número facultades con	cual y en virtud de quarece (n), no obstanto que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta (para el cas del Libuferidas no le han sido con quien en este me	se ante el I primer pá sente dilig que_ so de pe ro co revocadas	entre entre entre suscrito rrafo de l encia, pi encia, pi ni limita	o su represado medigado en tal vir Notificado a presenta se morales)m das en fo	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestan orma algur	e legal d atorio d (li quiere or el (li _ del (d e ante d (cor en d do BAJ
e lleva a cabo OPEZ CRUZ (echa resencia de) cual su ider cto seguido, otificador-Eje ROTESTA DE Notificador-	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi ecutor DECIR VE	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante,bajo el RDAD, que las me identifico a e la presente, o	razón por la comp mismo entender la pre cas quedaron o ona con quien a lo número facultades con nte la persona es llevar a cab	eual y en virtud de quarece (n), no obstanto que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta (para el cas del Libraferidas no le han sido con quien en este ma o la diligencia de reco	se ante el primer pá sente dilig que_ so de pe ro co prevocadas omento se querimiento	entrei entrei suscrito rrafo de l encia, pi encia, pi ni limita	o su repritado medigado en tal virino Notificado a presenta se morales) m das en fo bo la diligo, propo	esentante diante citi al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestani rma algur gencia, ha rcionando	e legal de atorio de (l' quiere or el (l' _ del (c' e ante (coi en (coi en (coi na.
e lleva a cabe OPEZ CRUZ (echa	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi ecutor DECIR VE Ejecutor i notivo de stancia d	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante,bajo el RDAD, que las me identifico a e la presente, c e identificació	razón por la comp mismo entender la pre cas quedaron o ona con quien a lo número facultades con nte la persona es llevar a cab n número	eual y en virtud de quarece (n), no obstanto que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta (para el cas del Libriferidas no le han sido con quien en este mo o la diligencia de rec	se ante el I primer pá sente dilig que co de pe ro o revocadas omento se querimiento de fecha	entrei entrei entrei suscrito rrafo de l encia, pi encia, pi encia, pi encia, pi lencia, pi	o su repr tado med gado en tal vir Notificad a present roceda a se morales) m das en fo bo la diligo, propor	esentante diante cit: al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestan orma algur gencia, ha rcionando	e legal de atorio de (la quiere or el (la del (de e ante e (coren en e do BAJena.
e lleva a cabe OPEZ CRUZ (echa resencia de a) cual su ider acto seguido, lotificador-Eje ROTESTA DE I Notificador- aber que el n ersona la con spedida por e	o la prese CONCEPC un tercer ntificación le requi ecutor DECIR VE Ejecutor i notivo de istancia d I Mtro. H	ro con quien e n y característic ero a la perso actuante, bajo el RDAD, que las me identifico a e la presente, e le identificació eyner Ramírez	razón por la composition de la presenta de la persona es llevar a cab n número Ramírez, Subse	eual y en virtud de quarece (n), no obstanto que esente, apersonándo circunstanciadas en e que manifiesta (para el cas del Libraferidas no le han sido con quien en este ma o la diligencia de reco	se ante el I primer pá sente dilig que_ so de pe ro co prevocadas omento se querimiento de fecha de la Secret	entrei entrei entrei suscrito rafo de l' encia, pi encia, pi encia, pi in limita lleva a ca o de pag	o su repritado medigado en tal viri. Notificado a presenta se morales)m das en fo	esentante diante cit; al tud se re dor-Ejecut te acta. creditarse acredita inscrito anifestan orma algur gencia, ha rcionando	e legal de atorio de (la quiere or el (la del (de e ante de e ante



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.

comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha

haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330103102503748, de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53774 derivado del documento determinante 308/2024 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025 NOTIFICADO EL 11 DE MARZO DE 2025 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330103102503748, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 3,046.20 (TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,611.90 (TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la de haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.	bida constancia,
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las	la a c

3

minutos del día

330103102503748

que:

c

del mes de



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

rvinieron (negaron) a firm ma autógrafa c	y nar). Entrega on quien se	n para todos los efectos quisieron indo el Notificador-Ejec e entendió la diligencia ón III del Código Fiscal p	hacerio, cutor un ejemplar de la con el carácter m	excepto esta actuación encionado, en
ma autógrafa c	on quien se	e entendió la diligencia	a con el carácter m	encionado, en
TENDIÓ LA DILIG	FNCIA	FL (LA) NOTIE	FICADOR(A)-EJECUTO	D/A)
RMA	_			n(A)
R	MA	MA.	·MA NO	MA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ CRUZ CONCEPCION

DOMICILIO: CALLE JASPE, NÚMERO EXTERIOR 106, COLONIA BUGAMBILIAS, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68010

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53774

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 308/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 3,000.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 46.20

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3.611.90

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,612.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

— persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que ______ designa (como) TESTIGOS (por:) ______ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-

330103102503748

1

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

ecutor	procedo	а	designar	a	los	Ç
quie	enes en su orden, s	e identifica	in con			
		expe	lidas por			co
has		y		en las d	que sin lugar a di	uda
recen sus fotog	rafías mismas que con	cuerdan co	n sus rasgos fisonómi	cos, nombres y firr	nas correspondie	nte
enes	tienen		su	domicilio		е
			у			
respecti	vamente, manifestando	ambos ser i	nayores de edad y ten	er plenas capacidad	legal y de ejercici	ο.
o continuo y en i	uso de la palabra, le hag	o saber a(I)	(la) C			
sona con quien s	e entiende la diligencia	el derecho	que tiene para designa	r el (los) bien(es) so	bre el (los) cual (e	25) 5
pará el embargo,	de conformidad con lo	establecido	en el numeral 197 de	l Código Fiscal para	el Estado de Oa	xac:
ente, tiene derec	ho a señalar los bienes e	n que se deb	a trabar el embargo, d	e igual manera se le	informa que se de	ber
etar al orden est	ablecido en el artículo (itado, a lo d	ue manifiesta que	procede a se	eñalar el (los) bie	nies
re el (los) cual(es) habrá de trabarse em	bargo, siend	o éstos:			,
				<u> </u>		
NÚM.	DES	CRIPCIÓN D	E LOS BIENES EMBARO	GADOS	CANTIDA	AD
					ļ	
ſ					Í	
,						
					1	
Ī					1	
						;
					1	



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL **TOTAL** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330103102503748 de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. , quien se identifica _número de folio _ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____ con número exterior colonia __ código postal____ __ designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios en el _, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. ر (por conducto de la persona que con guien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) por conducto de la persona que con quien) ر se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

330103102503748



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330103102503748

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 3,046.20	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,611.90	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,612.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

-		todo lo testado care				
No habie	ndo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada l	a diligencia, siendo l	as	horas
con		minutos del día		del mes de	del año	n .
levantán	dose la presente	e Acta que tras ser leída, y	/ enteradas las p	ersonas que intervin	ieron, de su conocim	niento asientan
de puno	y letra su firma	en cada una de las fojas q	ue la integran pa	ara todos los efectos	a que haya lugar, la	s personas que
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
cumpiimi	ento a lo prece	ptuado en el artículo 141	y 194, fracción I	II del Código Fiscal p	ara el Estado de Oax	kaca, vigente.
LA PE	RSONA CON QI	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILI		EL (L.	A) DEPOSITARIO (A)	
LA PE	rsona con Qi	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILI		EL (L	A) DEPOSITARIO (A) TESTIGO	